

E/2629

REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 19 FEB. 2010

**VISTO:** la solicitud de la Presidencia de la República, relativa a la situación de emergencia como consecuencia de las inundaciones que se registran en nuestro país.-

**RESULTANDO:** que dicho gasto es necesario a efectos de atender las necesidades planteadas por el Sistema Nacional de Emergencia.-

**CONSIDERANDO:** I) la excepcionalidad de la situación planteada, y teniendo en cuenta que la misma se produce por factores no previsibles.-

II) que no se cuenta con previsión presupuestal para atender dicha erogación, encuadrándose en consecuencia en las hipótesis establecidas en el numeral 3º del artículo 15º del TOCAF 1996.-

**ATENTO:** a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) Habilítese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo a la Presidencia de la República", Objeto de Gasto 713 "Acontecimientos Graves o Imprevistos", la suma de \$ 6.900.000 (pesos uruguayos seis millones novecientos mil), con la finalidad atender las necesidades planteadas por el Sistema Nacional de Emergencia.-

SD/CC/ahf

2º) Los gastos previstos serán financiados con cargo a las asignaciones presupuestales establecidas en el numeral 3º del artículo 464 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.-

3º) Dése cuenta a la Asamblea General.-

4º) Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden, a la Contaduría General de la Nación y a la Presidencia de la República.-

**RODOLFO NIN NOVOA**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

2009/02001/01023